



Resolución No. 003-AD-74

Lima, 19 de Abril de 1974

CONSIDERANDO :

Que, la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, ha es tablecido que el fútbol profesional desarrollará sus actividades dentro del Sistema RED, y que su representación internacional corresponde a la Federación Peruana de Fútbol;

Que, de acuerdo con los Estatutos de la F.I.F.A., compete a la Federación Peruana de Fútbol asegurar el funcionamiento satisfactorio de la Comisión de Reglas de Arbitraje;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva y por la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y,

De conformidad con los Arts. 16°, 35°, 37°, 141° y 144°, y en armonía con el inciso 'd' de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

SE RESUELVE :

Artículo 1.º- La Federación Peruana de Fútbol, oportunamente, propondrá a la Asociación Nacional de Fútbol, los árbitros que deberán actuar en las competencias del fútbol profesional, señalando para cada fecha 15 árbitros internacionales, 15 árbitros de segunda categoría y 15 árbitros de tercera categoría.

Artículo 2.º-- La ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL, realizará los sorteos correspondientes entre el personal de árbitros propuestos por la FEDERACION PERUANA DE FUTBOL, respetando las categorías correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

jmv:egc.
c.c.: D.E.
A.J.
F.P.F.